

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-4673 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 307/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 17 de mayo de 2016, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar

Lote único.

Rústica. En el pueblo de Castillo Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo, sitio de Jurdiales, un terreno a prado de cabida aproximada de ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, el comprador y Eugenio Fernández, Sur, Herederos de Felisa Franco y José Pelayo y Este y Oeste, José Pelayo. Referencia Catastral, forma junto con dos fincas mas la 39026A013000230000KR.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 159, tomo 1201, folio 79, finca 12276 de Corvera de Toranzo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 15.795,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Gravada con; Anotación preventiva de embargo letra A, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander con saldo deudor de 3.296,12 € de principal, 659,22 € de Recargo de Apremio, de 861,73 € para intereses, y de 3.005,06 € de costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Recaudador General, D. Manuel Fuente Arroyo en fecha 18 de marzo de 2015.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 307/15, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 17 de julio de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 102

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 17 de mayo de 2016.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2016/4673](#)